



57

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Arauca, Arauca, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(ART 140 C.P.A y C.A)**

Expediente No. 81 001 33 33 002 2015 00043 00
Demandante: MARÍA ANTONIA CALDERÓN VILLAMIZAR
**Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que a folio 54 del expediente reposa escrito del día 19 de enero de 2016, presentado por la apoderada LAURA VANNESA CARDONA, en el que manifiesta que RENUNCIA al poder otorgado para asumir la representación judicial del MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO dentro del presente medio de control. El Despacho aceptará la renuncia presentada y consecuencialmente ordenará que por Secretaría se comunique a la entidad demandada para que se sirva constituir nuevo apoderado judicial que represente sus intereses; a su vez se recuerda a las partes que mediante auto de fecha 28 de octubre de 2015 (fol.50 envés), se fijó el día **veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016) a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 pm)**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, por lo que se insta a la entidad demandada a fin de que oportunamente constituya nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado, presentada por la abogada LAURA VANESSA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.785.248, portadora de la tarjeta profesional N° 260.075 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se informe a la parte demandada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto designe nuevo apoderado que represente judicialmente sus intereses.

TERCERO: REITERAR que la audiencia inicial se realizará el 29 de enero de 2016 a las 2:40 PM, el Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, asista a la diligencia con su nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza

